



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 257 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 JUL 2023

VISTO:

El Memorando N° 404-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA, Informe N° 282-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 254-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA y Resolución Directoral Regional N° 152-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 152-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 15 de Mayo del 2023, se designó a los integrantes del Comité de Selección que se avocarán al conocimiento y conducción de ocho procesos de selección de Adjudicación Simplificada, para la Contratación del Servicio de Ejecución de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada en 08 Rutas, incorporadas en la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, para el presente Ejercicio Fiscal 2023, mediante Resolución Directoral Regional N° 146-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 09 de mayo del 2023; la que quedó integrada como miembros titulares, entre ellos: el ex Director de Administración CPC José Francisco Miguel Flores como Presidente y el ex Jefe de UASA CPC Alejandro Huamanrimachi Molina como Miembro 2; y como Miembros suplentes entre otros la ex Responsable de Adquisiciones la CPC Rosmery Redolfo Huaranca;

Que, mediante Informe N° 254-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 10 de Julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita al Director de Administración la reconfiguración del comité de selección para la conducción del proceso de selección de Adjudicación Simplificada AS-SM-8-2023-GRA/DRTCA-CS-1 Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada Ruta AY-102 EMP. EMP. 28I PE-28 (Solisculo)-PuNqui-Huarcca-Chungui-L.D. Apurimac (Hacienda Picus, AP-102A (Huaccana) Km. 0000 al km. 83+829, Longitud de 83.83 Km.; en vista de que los directivos y servidora pública precitados a la fecha ya no laboran; motivo por el cual remite además su propuesta para la reconfiguración del comité precitado, con el nuevo Director de Administración, el nuevo Jefe de UASA, nuevo Sub Director de Obras y con la incorporación de una servidora pública de carrera;

Que, con Informe N° 282-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 11 de Julio del 2023, el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad la reconfiguración del Comité de Selección que se encargará de la conducción del proceso de selección de Adjudicación Simplificada AS-SM-8-2023-GRA/DRTCA-CS-1, para la Contratación del Servicio de Ejecución de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada de la ruta antes nombrada, y por los motivos detallados por el Jefe de UASA, proponiendo con tal fin a los nuevos miembros titulares y suplentes de dicho comité;

Que, mediante Memorando N° 404-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 11 de Julio del 2023, el Titular de la Entidad ha dispuesto a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutorio de reconfiguración del Comité de Selección que se encargará de la conducción de procesos de selección de Adjudicación Simplificada, para la Contratación del Servicio de Ejecución de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada en 08 Rutas, incorporadas en la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, para el presente Ejercicio Fiscal 2023;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 257-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 JUL 2023

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases De Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que derogó en parte la Ley N° 28411, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Selección que se avocará al conocimiento y conducción del proceso de selección de Adjudicación Simplificada AS-SM-8-2023-GRA/DRTCA-CS-1, para la Contratación del Servicio de Ejecución de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada, incorporado en la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, para el presente Ejercicio Fiscal 2023, mediante Resolución Directoral Regional N° 146-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 09 de mayo del 2023; conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Ing. EUGENIO CUCHO RAMIREZ
Director de Estratégica Vial | Presidente |
| ➤ Ing. NINO CANCHARI MARCA
Sub Director de SDESLO | Miembro 1 |
| ➤ CPC JUAN JOSE PRADERA QUISPE
Jefe de UASA | Miembro 2 |

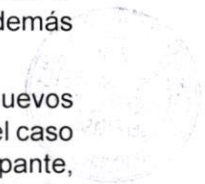
MIEMBROS SUPLENTES:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Ing. PEDRO CELESTINO AYALA QUISPE
Sub Director de Obras | Presidente |
| ➤ Ing. SAMUEL AMILCAR INFANTE LEVA
Personal de la Sub Dirección de Obras | Miembro 1 |
| ➤ CPC NANCY HUAMAN MEDINA
Responsable de Contratos | Miembro 2 |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los nuevos miembros designados del comité de selección precitado, den el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y demás normas conexas.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que los nuevos miembros designados son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante, durante el proceso de selección, conforme regula la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 152-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 257 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, **14 JUL 2023**

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, al Director de Administración, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente a todos los integrantes del Comité de Selección e instancias pertinentes, de la Entidad, con las formalidades debida dentro del plazo de cinco días hábiles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

